

Finca 55b, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 9s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.584.

Finca 55c, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 10s2. Titular, Abdón Mercader Ymbert y Nieves Mercader Serra. Domicilio, calle Nou 53, 17495 Palau Savardera. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.517.

Finca 55d, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 11s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.450.

Finca 55e, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 12s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.384.

Finca 55f, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 13s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.319.

Finca 55g, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 14s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.254.

Finca 56b, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 27s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 2.230.

Finca 56c, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 26s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 1.786.

Finca 56d, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 25s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 1.343.

Finca 56e, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 24s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 899.

Finca 56f, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 23s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 456.

Finca 57a, Polígono 4, Parcela 131. Rubina número 129. Titular, Hostal Rom de Roses. Domicilio, calle Trinitat 35, 17480 Roses. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 57b, Polígono 4, Parcela 131. Rubina número 128. Titular, Hostal Rom de Roses. Domicilio, calle Trinitat 35, 17480 Roses. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 2.764.

Finca 57c, Polígono 4, Parcela 132. Rubina número 2s3. Titular, Arcadi de Senillosa Rosales. Domicilio, Camping Almata, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 1.920.

Finca 58, Polígono 4, Parcela 132. Rubina número 3s3. Titular, Herederos de Miguel Buxons. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 1.106.

Finca 59a, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 263. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59b, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 262. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59c, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 261. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59d, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 260. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59e, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 259. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida

Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59f, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 258. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59g, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 257. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59h, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 256. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59i, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 618. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59j, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 28s2. Titular, Herederos de Clemente Oliveras. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59k, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 12s3. Titular, Joana y Josefina Rossell Roura. Domicilio, Travesía de Gràcia 44, 08021 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59l, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 11s3. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59m, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 10s3. Titular, Herederos de Martín Saló. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 60, Polígono 4. Titular, Joana y Josefina Rossell Roura. Domicilio, Travesía Gràcia 44, 08021 Barcelona. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 28.401.

Anuncio de Información Pública del Proyecto de Gran Reparación y Automatización del Canal Principal del Campo del Turia, de su Estudio de Impacto Ambiental y de los Bienes y Derechos afectados, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de 28 de noviembre del 2003.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con fecha 28 de noviembre de 2003, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de la obra indicada, de su Estudio de Impacto Ambiental y de los Bienes y Derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en la Ley 1302/1986, de 28 de junio, modificada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones.

El presente proyecto está incluido entre las obras previstas en el Anejo II del Plan Hidrológico Nacional.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado; en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la provincia y en los Ayuntamientos de Benageber, Chelva, Calles, Domeño, Loriguilla, Llosa del Obispo, Villar del Arzobispo, Casinos, Liria, Marines, Olocau y Bétera, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

El proyecto objeto de la presente Información Pública estará de manifiesto en el Servicio de Recursos y Reclamaciones (1.ª planta, despacho de Informaciones Públicas) de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48, 46010 Valencia).

Asimismo en los Ayuntamientos antes citados, se dispone de una documentación resumida del proyecto de referencia. No obstante y para el conocimiento general se reseñan a continuación la finalidad y principales obras a realizar.

La finalidad de las obras es:

Garantizar el correcto funcionamiento del canal dando solución a los distintos problemas estructurales, de estabilidad, filtraciones, drenajes, etc.

Modernización de la explotación y control mediante la sustitución de los actuales sistemas de toma, automatización y telemando de los mismos.

Facilitar el acceso y mantenimiento del Canal mediante el acondicionamiento de los distintos caminos de servicio.

Entre otros, las principales obras a ejecutar son:

Demolición y nueva construcción del azud de toma.

Construcción de un túnel de 1.840 m. de longitud entre el Barranco de Mariana y Cámara de Carga de Domeño.

Instalación de nuevas compuertas automáticas de nivel constante y dotación de módulos de máscara automatizados y telemandados para la distribución de caudales.

El presupuesto total de las obras, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 27.654.171,42 euros.

En el proyecto se incluye relación de bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de propietarios.

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina ante la Secretaria de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48, 46010 Valencia), en la Secretaria General de los Ayuntamientos antes citados o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 19 de enero de 2004.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, José María González Ortea.—2.782.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se hace pública la apertura del procedimiento administrativo 2003/1983, para la resolución de la solicitud de autorización planteada por «Vodafone España, Sociedad Anónima», para suspender la interconexión que permite el encaminamiento de las llamadas con origen en sus clientes móviles y destino en numeraciones de servicios de tarificación adicional que hayan sido publicitados a través de mensajes no solicitados ni autorizados por los destinatarios de los mismos.

Con fecha 18 de diciembre de 2003, tuvo entrada en esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones escrito de D.ª María Luisa Belda Cuesta, en nombre y representación de «Vodafone España, Sociedad Anónima» (en adelante Vodafone), por el que se solicitaba autorización para suspender la interconexión que permite el encaminamiento de las llamadas con origen en sus clientes móviles y destino en numeraciones de servicios de tarificación adicional que hayan sido publicitados a través de mensajes no solicitados ni autorizados por los destinatarios de los mismos, y detectados mediante el procedimiento interno adjunto al escrito de interposición.

En relación con la solicitud de intervención presentada por «Vodafone», las competencias de esta Comisión para intervenir se derivan de lo dispuesto en la normativa sectorial. En concreto, la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Teleco-

municaciones en su artículo 11.4 establece que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones podrá intervenir en las relaciones entre operadores, a petición de cualquiera de las partes implicadas, o de oficio cuando esté justificado, con objeto de fomentar y, en su caso, garantizar la adecuación del acceso, la interconexión y la interoperabilidad de los servicios, así como la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 3 del mismo texto legal.

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, según lo establecido en el artículo 48.2, tendrá por objeto, entre otras cuestiones, el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y la resolución de los conflictos entre operadores. Dichas competencias generales se concretan en la habilitación competencial de esta Comisión para actuar en esta materia, recogida en el apartado 3. letra d) del mismo artículo, que establece que es función de esta Comisión la resolución vinculante de los conflictos que se susciten entre operadores en materia de acceso o interconexión.

De acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento de Interconexión, «los operadores de redes públicas de telecomunicaciones que tengan conocimiento de que las conectadas a las suyas perturban el funcionamiento de éstas, o de los servicios, o no cumplen los requisitos esenciales, lo comunicarán a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, para que ésta, en ejercicio de sus facultades, adopte las medidas oportunas». «En el caso de que las perturbaciones supongan riesgos para las personas o para la integridad de las redes, los operadores podrán proceder a la desconexión temporal de la red que produce el daño, informando de ello, en el plazo de veinticuatro horas, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, para que esta confirme o deje sin efecto la decisión adoptada».

La Comisión adecuará sus actuaciones a lo previsto en las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Este texto legal regula, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, y en el artículo 2 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, el ejercicio de las funciones públicas que esta Comisión tiene encomendadas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Comisión ha iniciado el expediente administrativo para la resolución de la solicitud planteada por «Vodafone», siendo el plazo máximo para la resolución y notificación de cuatro meses conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, contados a partir del día 18 de diciembre de 2003, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia por haber tenido entrada el escrito de solicitud en nuestro Registro General. El inicio del procedimiento fue notificado a Vodafone dada su condición de interesado en el expediente y en virtud de lo

dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de cuatro meses al que se refiere el párrafo anterior.

Lo establecido en los dos párrafos inmediatamente anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver que puedan producirse de acuerdo con el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumple igualmente señalar que los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir las alegaciones y presentar los documentos u otros elementos de juicio que estimen pertinentes, según dispone el artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto administrativo se publicará en el Boletín Oficial del Estado al objeto de su notificación a los posibles interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos, 34, 59.4 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto de trámite no cabe la interposición de recurso administrativo, al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; no obstante, la oposición al mismo podrá ser alegada por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Madrid, 19 de enero de 2004.—P. D., Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, el Secretario del Consejo, Jaime Velázquez Vioque.—3.027.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica subterránea en término municipal de Álora (Málaga). Expte. AT 7.373.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28-11-97) y Título VII del R. D. 1955/2000, de

1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27-12-00), se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la instalación eléctrica siguiente, y cuya relación de afectados se publica en BOE, BOJA, BOP y Diario Sur de Málaga:

Peticionario: Aprovechamiento de Recursos Eólicos, S. A.

Domicilio: Avda. Pio XII, n.º 1; Pamplona.

Finalidad: Línea subterránea A. T. 66 kV Parque Eólico Sierra de Aguas-SET Paredones.

Características:

Línea subterránea de 66 kV con conductor tipo RHZ1-H25 36/66 kV de 300 mm² de sección de A1. y una longitud de 7.680 metros.

Término municipal afectado: Álora (Málaga).

Presupuesto, euros: 626.122.

Referencia expte.: AT-7373.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicio Múltiples-1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro de este plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

1. Constitución de una servidumbre de paseo de energía eléctrica con una anchura de 2 metros.
2. Ocupación temporal de terrenos durante la ejecución de los trabajos de una banda de 6 metros de anchura a lo largo de la canalización.
3. Derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

Málaga, 12 de enero de 2004.—La Delegada provincial, Isabel Muñoz Durán.—2.716.

Relación de bienes y derechos afectados por la instalación «Línea subterránea A.T. 66 kV. P. E. Sierra de Aguas-SET Paredones

Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección			
	Término municipal	Datos catastrales		Naturaleza	Ocupación			Servidumbre ml.
		N.º parcela	N.º polígono		Temporal m ²	Definitiva		
					Registros	m ²		
Ayuntamiento de Álora. Pza. Fuente Arriba, 15. 29500 Álora	Álora	480	22	Monte.	16.608,00	—	—	2.768,00
Ayuntamiento de Álora. Pza. Fuente Arriba, 15. 29500 Álora	Álora	9001	22	Camino.	4.758,00	—	—	793,00
Ayuntamiento de Álora. Pza. Fuente Arriba, 15. 29500 Álora	Álora	503	22	Monte.	11.910,00	—	—	1.985,00